

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
AFG/ CGO/MCLU

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCION 1ª N°

949

LAS CONDES,

22 MAR. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la carta de solicitud de del Director de Producción de META PRODUCCIONES S.A, mediante providencia N° 1431 de 16 de Febrero de 2016; con las indicaciones del Director de Operaciones; los correos electrónicos de fecha 10 de marzo de 2016 ; el croquis de la zona a ocupar y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 1 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de 13 de marzo de 2014.

DECRETO

1.- OTORGASE permiso precario a META PRODUCCIONES S.A, RUT N° 76.792.060-1, representada por don Juan Pablo Patrick Grez Gubbins, cédula de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en Bombero Ramón Cornejo Núñez, N° 0329, comuna de Recoleta, para ocupar una superficie de 161 metros cuadrados en el sector sur del Parque Los Dominicos, detrás del acceso sur al metro, para instalar una carpa de 75 m2 con el fin de entregar el kit de la competencia "Perrotón 2016" y carpas menores para apoyo de acuerdo a croquis adjunto, que forma parte integrante del presente permiso.

2.- El permiso se otorga desde el día viernes 8 de abril de 2016 y hasta el sábado 9 de abril de 2016, ambas fechas inclusive

Los trabajos de montaje para el desarrollo de la actividad se realizará el día jueves 7 de abril de 2016 desde las 8:00 horas, y los trabajos de desmontaje y aseo el día domingo 10 de abril de 2016, hasta las 03:00 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término al presente permiso antes del plazo señalado, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de META PRODUCCIONES S.A, beneficiaria del permiso.

El beneficiario deberá restituir el espacio el día 10 de abril de 2016. Lo anterior, será coordinado con el Departamento de Parques y Jardines, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato y el Departamento de Eventos, Deportes y Recreación dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario y con

3.- Serán obligaciones de META PRODUCCIONES S.A, entre otras las siguientes:

3.1.-En el evento que se ejecute la construcción, instalación y armado de carpa en el terreno, previamente a la ejecución de las obras, y en aquellos casos que correspondiere, deberá contar con la siguiente documentación:

3.1.1. Croquis indicando el espacio que ocupará la carpa.

3.1.2. Carta de responsabilidad por el montaje y estabilidad de la estructura, firmada por un profesional competente; Ingeniero Civil o Arquitecto, y fotocopia del Certificado de Título o Patente Vigente.

3.1.3. Carta de responsabilidad por las instalaciones eléctricas, firmada por un profesional competente, adjuntando fotocopia del Certificado de Título o Patente Vigente (o credencial al día en caso de instalador autorizado SEC), en el caso que corresponda.

3.1.4. Carta de un Previsionista de Riesgos, responsabilizándose por las medidas de seguridad y evacuación de la carpa, adjuntando fotocopia del Certificado de Título y Patente Vigente (o credencial al día de la acreditación).

3.2.- Instalar los baños químicos que exija la Dirección de Obras, para el uso del público asistente y del personal que trabaje en el evento, en el caso que corresponda.

3.3.- Proveer los equipos e instalaciones necesarios para el desarrollo de la actividad, así como los decorados e iluminación del recinto.

3.4.- Mantener el orden y la seguridad dentro del recinto, durante todo el período de ocupación.

3.5.- Las actividades se suspenderán todos los días a las 21:00 horas, cuidando en todos los horarios de no emitir ruidos molestos o desarrollar actividades que perturben la tranquilidad del vecindario.

3.6.- Dar las facilidades a las autoridades pertinentes para la inspección del recinto, exhibir los certificados y permisos que se les soliciten, debiendo mantenerlos en el recinto.

3.7.- Velar por el cuidado de las áreas verdes y no interferir con las actividades regulares de mantención y mejoramiento que realiza la municipalidad en el recinto del Parque Los Dominicos.

3.8.- Instalar un cierre en todo el perímetro del espacio que se autoriza ocupar -si se hace necesario- para delimitar los espacios a que tiene acceso el público y el área en que se ubiquen organizadores del evento. Mantener debidamente aisladas las instalaciones de apoyo como son por ejemplo, vehículos y equipos eléctricos insonoros, en el caso que corresponda.

3.9.- El beneficiario deberá instalar un generador eléctrico insonoro para satisfacer su demanda de energía, si fuera necesario.

4.- Durante todo el tiempo de vigencia del permiso deberá mantener el recinto y sus alrededores en perfectas condiciones de limpieza, para lo cual deberá contratar un servicio para el retiro de la basura en forma diaria, así como el personal necesario para el mantenimiento del aseo.

5.- Contar con personal de seguridad, encargado de mantener el orden y prevenir cualquier acto que ponga en riesgo la seguridad de las personas al interior del recinto y en su perímetro exterior, el que quedará limitado por la reja perimetral a que se refiere el Número 3.8 de este Decreto.

6.- **META PRODUCCIONES S.A** deberá contratar con una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil a favor de la Municipalidad de Las Condes por un monto de **UF 500 (quinientas unidades de fomento)**, Boleta de Garantía Bancaria o en su defecto un Vale Vista Bancario, para responder por los daños materiales o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad autorizada realizar y que afecten a la propiedad pública o privada. Esta póliza, boleta bancaria o vale vista, deberá ser entregada en la Tesorería Municipal, a más tardar el día 5 de abril de 2016. La vigencia de la garantía deberá ser desde el 7 de abril de 2016 al 10 de mayo del mismo año.

7.- Al término del permiso, será responsabilidad del beneficiario desarmar todas las instalaciones y despejar el terreno, dejándolo limpio y libre de escombros y basura, respondiendo por cualquier deterioro que se produjere como consecuencia de esta ocupación. Ejecutadas las reparaciones que hubiere sido necesarias efectuar, el beneficiario deberá solicitar a jardines@lascondes.cl, la recepción del Parque y la devolución de la garantía, respectivamente.

8.- Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso y destinar el terreno a un fin distinto del señalado en el párrafo primero.

9.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 12, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 668 de 27 de Enero de 2014, **Producciones People B.S. Limitada**, RUT N° **77.737.300-5**, a más tardar el día 4 de abril de 2016 deberá pagar por concepto de derechos de ocupación de espacio público la suma equivalente en pesos de **UTM 16,1**. El giro será elaborado por el Departamento de Finanzas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.



10.- La supervisión del permiso corresponderá a la Dirección de Aseo y Ornato, a través de su Departamento de Parques y Jardines y del Departamento de Deportes, Eventos y Recreación dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

11.- Notifíquese al interesado, personalmente, por cédula o por carta certificada, por el Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: **OMAR SAFFIE LAMAS**
JORGE VERGARA GOMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Interesado
Dirección de Control
Departamento de Finanzas
Dirección de Tránsito
Tesorería Municipal
Dirección de Aseo y Ornato
Depto. de Parques y Jardines
Depto. de Emergencia y Seguridad Ciudadana
Secretaría Municipal
Departamento de Deportes, Eventos y Recreación
Secplan
Oficina de Partes

